



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 080 -2019-UNF/PCO

Sullana, 06 de setiembre de 2019

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 076-2017-CO-PC-UNF de fecha 20 de noviembre de 2017; La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 036-2018-PCO-UNF de fecha 23 de marzo de 2018; La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 037-2018-PCO-UNF de fecha 22 de marzo de 2018; La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 043-2018-PCO-UNF de fecha 11 de abril de 2018; La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 051-2018-PCO-UNF de fecha 02 de mayo de 2018; La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 062-2018-PCO-UNF de fecha 28 de mayo de 2018; La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 064-2018-PCO-UNF de fecha 04 de junio de 2018; La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 071-2018-PCO-UNF de fecha 13 de junio de 2018; La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 077-2018-PCO-UNF de fecha 26 de junio de 2018; La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 083-2018-PCO-UNF de fecha 07 de mayo de 2018; La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 087-2018-PCO-UNF de fecha 26 de julio de 2018; La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 090-2018-PCO-UNF de fecha 10 de agosto de 2018; La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 092-2018-PCO-UNF de fecha 21 de agosto de 2018; La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 102-2018-PCO-UNF de fecha 12 de setiembre de 2018; La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 127-2018-PCO/UNF de fecha 20 de noviembre de 2018; La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 129-2018-PCO-UNF de fecha 07 de mayo de 2018; La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 144-2018-PCO-UNF de fecha 13 de diciembre de 2018; La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 028-2019-UNF/PCO de fecha 12 de abril de 2019; La Carta N° 59-2019-GRP-CONSORCIO SULLANA de fecha 31 de mayo de 2019; El Oficio N° 403-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 12 de junio de 2019; El Informe N° 007-2019-UNF-UEI-JSCT de fecha 18 de julio de 2019; La Carta N° 081-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 31 de julio de 2019; La Carta N° 65-2019-GRP-CONSORCIO SULLANA de fecha 05 de agosto de 2019; La Carta N° 083-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 06 de agosto de 2019; El Informe N° 009-2019-UNF-UEI-JSCT de fecha 16 de agosto de 2019; La Carta N° 66-2019-GRP-CONSORCIO SULLANA de fecha 21 de agosto de 2019; El Oficio N° 599-2019/UNF-DGA.UEI de fecha 23 de agosto de 2019; El Oficio N° 313-2019-UNF-DGA de fecha 04 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;



Que el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes";



Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;



Que con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 010-2017-CO-PC-UNF de fecha 17 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana SNIP 207734", con un valor referencial actualizado al mes de diciembre de 2016, por el monto de: S/ 3'009,238.96 (Tres millones nueve mil doscientos treinta y ocho con 96/100 Soles), que corresponde a infraestructura y equipamiento; quedando autorizada su ejecución bajo la modalidad de Contrata, teniendo un plazo de ejecución de 150 días calendario;



Que mediante fecha 24 de agosto de 2017, se celebra el Contrato N° 100-2017-UNFS, entre la Universidad Nacional de Frontera y CONSORCIO SULLANA para la ejecución de la obra "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera", por el monto de S/ 3'009,238.96 (Tres millones nueve mil doscientos treinta y ocho con 96/100 nuevos soles);

Que la obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana presenta las siguientes ampliaciones de plazos:

- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 076-2017-CO-PC-UNF de fecha 20/11/2017 aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra por treinta y siete (37) días calendario computados desde el 09 de febrero de 2018 hasta el 17 de marzo de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 036-2018-PCO-UNF de fecha 22/03/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Obra, por seis (06) días calendario, computados desde el 18 de marzo de 2018 hasta el 23 de marzo de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 037-2018-PCO-UNF de fecha 23/03/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra por veintidós (22) días calendario, computados desde el 24 de marzo de 2018 hasta el 14 de abril de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 043-2018-PCO-UNF de fecha 11/04/2018, se aprobó el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM en función a la ampliación de plazo parcial N° 01 y a la ampliación de plazo N° 02 de la obra, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA, con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA – SUPERVISIÓN; cuyo Inicio de Obra Contractual es el martes 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día sábado 14 de abril de 2018;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 051-2018-CO-PC-UNF de fecha 02/05/2018 se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 de la Obra por treinta (30) días calendario, computados desde el 15 de abril de 2018 hasta el 14 de mayo de 2018; sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 062-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 28/05/2018 se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 de la Obra por treinta (30) días calendario, computados desde el 15 de mayo de 2018 al 13 de junio del 2018, sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 064-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 04/06/2018 se aprobaron los cronogramas actualizados en función a la Ampliación de Plazo Parcial N°02 de la obra, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA – SUPERVISIÓN; cuyo inicio de Obra Contractual es el 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día 14 de mayo de 2018;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 071-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 13/06/2018 se aprobaron los cronogramas actualizados en función a la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 de la obra, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA – SUPERVISIÓN; cuyo inicio de Obra Contractual es el 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día 13 de junio de 2018;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 077-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 26/06/2018 se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 de la Obra por treinta (30) días calendario, computados desde 14 de junio de 2018 al 13 de julio de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 083-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 12/07/2018 se aprobaron los cronogramas actualizados en función a la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 de la obra, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA – SUPERVISIÓN; cuyo inicio de Obra Contractual es el 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día 13 de julio de 2018;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 087-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 26/07/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 de la Obra por quince (15) días





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

calendario, computados desde 14 de julio de 2018 al 28 de julio de 2018; sin el pago de mayores gastos generales;

- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 090-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 26/07/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 de la Obra por treinta (30) días calendario, computados desde 29 de julio de 2018 al 27 de agosto de 2018;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 092-2018-PCO-UNF de fecha 21/08/2018, se aprobó el expediente técnico de Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra, cuyo plazo de prestación adicional para la ejecución es de 75 días calendarios;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 102-2018-PCO-UNF de fecha 12 de setiembre de 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", por setenta y cinco (75) días calendario, computados desde el 22 de agosto de 2018 hasta el 04 de noviembre de 2018;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 127-2018-PCO-UNF de fecha 03 de octubre de 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", por veintidós (22) días calendario, computados desde el 05 de noviembre de 2018 hasta el 26 de noviembre de 2018;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 129-2018-UNF/PCO de fecha 26 de noviembre de 2018, se aprobó el expediente técnico de Prestación Adicional N° 02 por Partida Nueva y Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", cuyo plazo de prestación adicional para la ejecución es de 21 días calendarios;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 144-2018-UNF/PCO de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", por veintiún (21) días calendarios, computados desde el 27 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2018; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 028-2019-UNF/PCO de fecha 12 de abril de 2019, se reconfirmó el comité de recepción de la obra "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana";

Que con Carta N° 59-2019-GRP-CONSORCIO SULLANA de fecha 31 de mayo de 2019 el Representante Común del Consorcio Sullana, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que habiéndose procedido con la recepción de obra, el día 13 de mayo de 2019, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hace llegar la liquidación de la obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera, Distrito y Provincia de Sullana", la misma que arroja un saldo a favor del contratista de S/ 183,386.89 (Ciento ochenta y tres mil trescientos ochenta y seis con 89/100 soles), para su trámite correspondiente;

Que mediante Oficio N° 403-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 12 de junio de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Directora General de Administración, la contratación de un profesional para la revisión de la liquidación de la obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera", con código SNIP N° 207734, siendo necesario comprobar el





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

cumplimiento del expediente técnico y adicionales de obra aprobados, a fin de determinar el costo total ejecutado de la obra y cálculo de saldos si los hubiese a favor de la entidad o el contratista, verificando el cumplimiento del contrato de obra según reglamentación vigente a la fecha del contrato;



Que con Carta N° 081-2019-UNF-DGA-UEI, de fecha 31 de julio de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite opinión favorable al Informe Final de la Liquidación de Obra con código SNIP N° 207734 "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera", sustentado en el Informe N° 007-2019-UNF-UEI-JSCT, el cual remite para los trámites correspondientes;

Que mediante Carta N° 065-2019-GRP-CONSORCIO SULLANA de fecha 05 de agosto de 2019, el Representante Común del Consorcio Sullana, comunica al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que de la revisión del informe de liquidación realizada por la entidad y en amparo del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hace llegar algunas observaciones al informe de liquidación antes mencionado;



Que con Carta N° 083-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 06 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Consultor de Obra, el pronunciamiento presentado por el Consorcio Sullana, respecto a la liquidación de la obra "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera, distrito y provincia de Sullana", para su conocimiento;

Que mediante Carta N° 095-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 19 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Supervisor de Obra, el pronunciamiento presentado por el Consorcio Sullana, respecto a la liquidación de la obra "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera, distrito y provincia de Sullana", para su conocimiento;



Que con Carta N° 066-2019-GRP-CONSORCIO SULLANA de fecha 21 de agosto de 2019, el Representante Común del Consorcio Sullana, da conformidad a la liquidación de la obra "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera, distrito y provincia de Sullana" practicada por la entidad, para su aprobación;

Que mediante Oficio N° 599-2019/UNF-DGA-UEI de fecha 23 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Dirección General de Administración, la emisión del acto resolutivo aprobando la liquidación final de la obra "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera, distrito y provincia de Sullana", mediante acto resolutivo;



Que con Oficio N° 313-2019-UNF-DGA de fecha 04 de setiembre de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la emisión del acto resolutivo aprobando la liquidación de la obra "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera, distrito y provincia de Sullana";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la obra "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera, distrito y provincia de Sullana" con código único de inversiones N°2234027, de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION FINANCIERA DE LA OBRA	MONTO S/
Contrato Principal	2'550,202.52
Reajustes	35,878.04
Deducciones de Adelantos	- 426.08
Adicional de Obra 1 y 2	253,170.57
Deductivo de Obra	- 218,245.92
Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo	87,320.00
Gastos por Renovación de Cartas Fianzas en Ampliaciones de Plazo	25,515.20
Deductivo de Cierre Diferencia de Medidas	- 5,831.94
SUB TOTAL	2'727,582.39
IGV 18%	490,964.83
COSTO TOTAL DE LA OBRA	3'218,547.22



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración realice los trámites pertinentes para el pago del saldo a favor del contratista por el monto de S/ 117,527.63 (Ciento diecisiete mil quinientos veintisiete con 63/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO SULLANA, Supervisor de Obra y las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
 Presidente de la Comisión Organizadora


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 CPC Carmen Beatriz Merino Vigo
 SECRETARIA GENERAL (e)